

**PROYECTO DE “OBRAS DE DERRIBOS DE LAS PARCELAS 303 Y 304 DEL  
POLIGONO 1 DE HUARTE”**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**1.- OBJETO**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de derribos de las parcelas 303 y 304 del polígono 1de Huarte.

**2.- PRESUPUESTO**

El presupuesto de ejecución por contrata de las referidas obras asciende a la cantidad de 103.794,92, I.V.A. incluido. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

**3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN**

El plazo de ejecución de las obras de derribo será el de 4 semanas, de conformidad y compatibilidad con las obras de urbanización.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras será de 600 euros por día natural de retraso.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la correspondiente clasificación, de conformidad con lo previsto en los arts. 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Los aspirantes no podrán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Sociedad podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos en documento privado y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa, de conformidad con lo previsto en el art. 10.2 de la Ley Foral 6/2006.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## **5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato de obras objeto del presente pliego será adjudicado por procedimiento abierto.

## **6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística en el plazo de 18 días naturales desde el anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otras tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

### **Sobre nº 1: “Documentación Administrativa”**

#### a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

#### d) Obligaciones Tributarias:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional señalados en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos .

h) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por participación conjunta, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

i) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, del 2% del presupuesto euros.

j) Identificación de la dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

### **Sobre nº 2: “Documentación Técnica”**

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen el criterio de adjudicación a).

### **Sobre nº 3: “Proposición Económica”**

Proposición económica, que habrá de presentarse conforme al criterio de adjudicación 7.1, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

## **7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

### **a) Valor Técnico de la Oferta: Hasta 30 puntos.**

La puntuación del Valor Técnico de la oferta tendrá en cuenta la planificación y organización de la obra. Se señalará el programa de trabajo para la ejecución del contrato, que deberá contener las fases y el plan de ejecución del Proyecto expresando, como mínimo, lo siguiente: actividades fundamentales a realizar, importe o valor de los trabajos y recursos de medios humanos y materiales asignados al Proyecto en cada fase de ejecución. Se presentará en forma de organigrama la estructuración del equipo de trabajo propuesto, identificando al director técnico responsable asignado al resto las actividades a desarrollar por cada uno de ellos.

La propuesta planteada incluirá el reconocimiento notarial del estado actual y las medidas complementarias de protección de edificios colindantes.

### **b) Plazo de ejecución: hasta 10 puntos.**

El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en 5 semanas y el mínimo en 3 semanas. Se asignará la puntuación máxima al licitador cuya propuesta sea menor, y al resto de las propuestas de forma proporcional.

c) **Propuesta económica:** hasta 10 puntos. La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación a la oferta más barata. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata

## **8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación administrativa presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro de la Sociedad Areacea en el plazo de 2 días.

En acto interno, se procederá a la apertura y lectura de los sobres de Proposición técnica y a su valoración.

Finalmente, en acto público se procederá a la apertura de la oferta económica presentados y admitidos al Concurso.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente pliego, se realicen de cada proposición. La Mesa podrá

solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **9.- ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, y sin perjuicio del derecho a declarar desierto el concurso.

## **10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad:
  - Si el adjudicatario fuese persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
  - Si el adjudicatario fuese una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- b) Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- c) Resguardo de la Sociedad Areacea acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

- d) Plan de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

## **11. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.-**

La cesión del contrato y el subcontrato de obra sólo será admisibles en los casos y con los requisitos previstos en la legislación de aplicación.